ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS Y ANALISIS DEL SECTOR PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 019 DE 2020.

CONTRATAR EL SUMINISTRO DE LAS DOTACIONES DE LABOR REQUERIDAS POR LOS FUNCIONARIOS DEL INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA QUE CUMPLAN LOS REQUISITOS PARA ACCEDER A ESTE BENEFICIO.

1. DEPENDENCIA SOLICITANTE:	**GRUPO DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO – SECRETARIA GENERAL**
2. COMPETENCIA CONTRACTUAL:	El INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA, competencia asignada en el Decreto 4175 del 3 de noviembre de 2011, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y demás decretos reglamentarios.
3. MODALIDAD DE SELECCIÓN INVOCADA ((Artículo 94 Ley 1474 de 2011 Estatuto Anticorrupción, que modifica el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007. Decreto No. 1082 del 2015):	**Procedimiento modalidad de selección de Mínima Cuantía.** De conformidad con el numeral 5) del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, la contratación que no exceda del 10% de la menor cuantía de la Entidad, independientemente de su objeto, se efectuara mediante el procedimiento establecido para contratación de mínima cuantía. Por lo anterior y para suplir la necesidad del Instituto se adelantará un proceso de selección de Mínima Cuantía teniendo en cuenta las reglas y procedimiento señalado en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 2015.
4. CONTENIDO DE LOS ESTUDIOS PREVIOS (Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015)	
4.1 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.	Que el sistema metrológico, es decir, el conjunto de instituciones e infraestructura destinadas a las funciones relacionadas con la medición, constituye un cimiento indispensable en la construcción de una estrategia para la productividad y la competitividad, en tanto da soporte al desarrollo científico, tecnológico e industrial de un país. Que por medio del CONPES 3446 se dio origen a la creación del Instituto Nacional de Metrología lo cual se hizo realidad a través del Decreto 4175 de 2011 otorgándole a las funciones que desempeñaba la Superintendencia de Industria y Comercio y que fueron establecidas en los numerales 26 al 29 del artículo 10 del Decreto 3523 de 2014 modificado por el artículo 10 del Decreto 1687 de 2010 relacionadas con la metrología científica e industrial. Es por lo anterior que se crea así la Unidad Administrativa Especial de carácter técnico-científico y de investigación denominada Instituto Nacional de Metrología, encargado de la coordinación nacional de la metrología científica e industrial, y la ejecución de actividades que permitan la innovación y soporten el desarrollo económico, científico y tecnológico del país, mediante la investigación, la prestación de servicios metrológicos, el apoyo a las actividades de control metrológico y la diseminación de mediciones trazables al Sistema Internacional de unidades (SI). Teniendo en cuenta que se debe dar cumplimiento a todos los postulados legales en materia laboral, y en virtud de lo consagrado en la Ley 70 de

	1988 y el Decreto Reglamentario 1978 de 1989, que indica que los trabajadores permanentes que laboren al servicio de los Ministerios, Departamentos Administrativos, Superintendencias, Establecimientos Públicos, Unidades Administrativas Especiales, Empresa Industriales y Comerciales de tipo oficial y sociedades de economía mixta, tendrán derecho a una dotación. Así mismo, y en atención a la normatividad expuesta, los funcionarios del Instituto Nacional de Metrología, cuya remuneración mensual sea inferior a dos veces el salario mínimo legal vigente, es decir una remuneración inferior a $1.755.606, y que hayan cumplido tres (3) meses al servicio de la entidad, tienen derecho en forma gratuita a un (1) par de zapatos y un (1) vestido de labor cada cuatro (4) meses. En este orden de ideas, se ha proyectado que los funcionarios del INM tienen derecho a recibir 3 dotaciones de vestuario en el año para los periodos: Enero-Abril: 11 Funcionarios: 1 Dotaciones. Mayo-Agosto: 11 Funcionarios: 1 Dotaciones. Septiembre-Diciembre: 12 Funcionarios: 1 Dotaciones. Que teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.2.7**.** del Decreto 1082 de 2015, la entidad reviso los acuerdos marco vigentes, encontrando el AMP CCENEG019-1-219 Dotaciones de Vestuario de Calle III, sin embargo, la necesidad técnica no se encontraría cubierta y la cuantía del proceso a realizar no es mayor al 10% del valor definido para la menor cuantía del INM, por ello, como ha venido realizando, también se revisó el catálogo de productos de Grandes Superficies de la Tienda Virtual del Estado Colombiano – TVEC encontrando que Falabella S.A. realizaría la inclusión de los elementos requeridos, sin embargo, después de varios meses e intentos, Falabella S.A. anuncio que definitivamente no podría realizar la inclusión debido a la contingencia sanitaria. Este año ha debido tenerse en cuenta las demoras en las entregas de las dotaciones debido a la contingencia sanitaria. De acuerdo con lo anterior, la entidad observo la necesidad de realizar la compra de la dotación vigencia 2020 para los funcionarios de la entidad a través de la modalidad de selección de mínima cuantía.

<table>
<tr><td>4.2 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR:</td><td>CONTRATAR EL SUMINISTRO DE LAS DOTACIONES DE LABOR REQUERIDAS POR LOS FUNCIONARIOS DEL INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA QUE CUMPLAN LOS REQUISITOS PARA ACCEDER A ESTE BENEFICIO.
<table>
<tr><th>Código UNSPSC</th><th>Segmento</th><th>Familia</th><th>Clase</th><th>Producto</th></tr>
<tr><td colspan="5">F: Servicios</td></tr>
<tr><td>53101602
53101604</td><td>53-Ropa maletas y Productos de Aseo Personal</td><td>10-Ropa</td><td>16- Camisas y Blusas</td><td>02- Camisas para Hombre
04- Camisas o Blusas para mujer</td></tr>
<tr><td>53101902
53101904</td><td>53-Ropa maletas y Productos de Aseo Personal</td><td>10-Ropa</td><td>19- Trajes</td><td>02- Trajes para Hombre
04- Trajes para mujer</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>4.2.1 TIPO DE CONTRATO</td><td>SUMINISTRO</td></tr>
<tr><td>4.2.2 CERTIFICACIÓN PLAN DE COMPRAS</td><td>Se certifica que en el Plan Anual de Adquisiciones para el año 2020 existe la apropiación disponible para cubrir la necesidad descrita por medio del proyecto de Funcionamiento.</td></tr>
<tr><td>4.2.3 PLAZO DE EJECUCIÓN</td><td>El plazo de ejecución será hasta el 31 de diciembre de 2020, contado a partir de la suscripción del contrato, la expedición del registro presupuestal, la aprobación de la garantía y la suscripción del Acta de Inicio.</td></tr>
<tr><td>4.2.4 LUGAR DE EJECUCION</td><td>Efectuar la entrega de los tres (3) suministros en las Instalaciones del Instituto Nacional de Metrología, en la Avenida Carrera 50 No. 26-55 Int. 2 CAN en la ciudad de Bogotá D.C.</td></tr>
<tr><td>4.2.5 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO</td><td>Para establecer el valor del presupuesto estimado para el presente proceso, se realizó un estudio de precios del mercado en el que se recibieron cotizaciones en línea de las empresas: DAFITI, SEVEN SEVEN y QUEST, razón por la que para estimar el valor del presupuesto se tuvieron en cuenta las citadas cotizaciones, y del cual se concluye que para adquirir la dotación de labor para los funcionarios del INM se requiere un presupuesto total estimado de $11.004.200, IVA incluido.</td></tr>
<tr><td>4.2.6 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL</td><td>Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 25220 del 23 de junio de 2020, rubro “A-02-02-01-002-008—Dotación (prendas de vestir y calzado), por valor de $11.004.200 suscrito por el funcionario de Gestión Presupuestal del INM.</td></tr>
<tr><td>4.2.7 FORMA DE PAGO</td><td>El Instituto Nacional de Metrología pagará el valor del contrato al contratista en tres (3) pagos contra entrega a satisfacción de los suministros de dotación solicitados, previa presentación de la factura correspondiente, del certificado de cumplimiento a satisfacción expedido por el supervisor del INM y la certificación de pago de las contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud y Pensiones, y contribuciones parafiscales, según el porcentaje establecido en la Ley, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
El Proveedor deberá enviar las facturas a la oficina del INM ubicada en la Avenida Carrera 50 No. 26 – 55 Interior 2 CAN; Bogotá – Colombia. Las facturas deben contener la información necesaria de acuerdo con las normas comerciales y tributarias nacionales. El pago se realizará dentro</td></tr>
</table>

	de los 30 días calendario siguientes de la radicación de la factura con el lleno de requisitos legales y administrativos. Lo anterior de conformidad con la disponibilidad del P.A.C. (Programa Anual Mensualizado de Caja) asignado a la entidad, y con cargo al Presupuesto asignado al Instituto Nacional de Metrología para la vigencia fiscal 2020. El contratista deberá tener presente que la factura no podrá superar el valor del contrato. El INM no reconocerá el pago por la entrega de elementos adicionales que no hubieren sido previamente requeridos y autorizados por escrito por el Ordenador del Gasto del INM. Cuando se realicen contratos con auto retenedores, deberán informar en la factura esta condición a fin de no realizar retención alguna. En caso de terminación anticipada, cesión o suspensión del contrato, solo habrá lugar al pago proporcional de los suministros entregados.
4.3 CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS A CONTRATAR.	**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:** El proponente seleccionado debe garantizar la ejecución del objeto del contrato, dando cumplimiento a las especificaciones técnicas de acuerdo con el **ANEXO 1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.** **1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA** **GENERALES:** a) Garantizar la disponibilidad de tiempo y dedicación profesional necesaria para el cumplimiento de sus obligaciones como contratista. b) Obrar con lealtad, responsabilidad y buena fe durante la ejecución del contrato. c) Cumplir con el objeto y obligaciones del contrato. d) Tener en cuenta las observaciones y recomendaciones que formule el supervisor del contrato y el Director General con el fin de que el servicio se realice a entera satisfacción de la Entidad. e) Realizar las recomendaciones que considere necesarias en relación con el desarrollo y ejecución del contrato. f) Asumir todos los gastos que se ocasionen en relación con la ejecución del Contrato. g) Asumir el pago de impuestos, gravámenes, aportes parafiscales y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas. h) No sobrepasar por ningún motivo el valor del contrato, salvo previa firma de modificación correspondiente. i) Avisar al INM dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del INM. j) Avisar al INM, dentro del día hábil siguiente a conocida su existencia, la causal de incompatibilidad o inhabilidad sobreviviente. k) Constituir las garantías solicitadas y mantenerlas vigentes por el tiempo pactado, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo. l) No ofrecer ni dar sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público, en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse

como resultado de su propuesta.

m) No efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso de contratación.
n) Asumir a través de la suscripción del contrato, las consecuencias previstas por el incumplimiento de los compromisos de anticorrupción.
o) Dar cumplimiento al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
p) Mantener indemne a la entidad frente a reclamaciones judiciales y extrajudiciales por los daños y perjuicios que se deriven de los actos, omisiones o hechos ocasionados por las personas que sean subcontratistas o dependan del contratista.
q) Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato.
r) Presentar informe mensual en medio físico y magnético al supervisor del contrato, en el que se detalle las actividades realizadas, así como los demás informes que sobre la ejecución del contrato requiera el supervisor del mismo.
s) Las demás contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y normas concordantes vigentes que sean aplicables, y aquellas obligaciones que se desprendan de la naturaleza contractual.

ESPECIFICAS

a) Entregar las dotaciones de vestuario de acuerdo con las especificaciones técnicas solicitadas y las normas de calidad de los productos.
b) El contratista deberá mantener un inventario suficiente que le permita garantizar la entrega oportuna de los elementos requeridos.
c) El contratista deberá garantizar que la dotación que entregue sea nueva, de primer uso, de excelente calidad y confiabilidad, consistencia y terminado, cumpliendo con la normatividad de calidad vigente.
d) Mantener las condiciones de calidad, legalidad, confección, certificados de entrega e importación exigidos.
e) El contratista deberá cambiar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al requerimiento que le haga el supervisor del INM, la dotación defectuosa o de mala calidad, por otra que sea nueva y de igual o mejor calidad.
f) En caso de que la dotación entregada resulte de mala calidad o defectuosa, ya sea por diseño, fabricación, mano de obra o por transporte, el contratista se compromete a garantizarla como mínimo por tres (3) meses a partir de su entrega efectiva a la entidad.
g) El contratista deberá responderá reclamos, consultas y/o solicitudes eficaz y oportunamente.
h) El contratista asumirá el servicio de transporte de la dotación hasta las instalaciones del INM.
i) El contratista deberá mantener durante la ejecución del contrato los precios unitarios fijos ofrecidos y adjudicados sin formula de reajuste.
j) Si el INM lo solicita, el contratista le proveerá una muestra de los

materiales para verificar las calidades ofertadas.
k) Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza de este contrato.

AMBIENTALES

a) Cumplir con las normas establecidas sobre protección y preservación del medio ambiente que sean aplicables a su actividad.
b) Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio, durante y al final del contrato, serán asumidas como responsabilidad del CONTRATISTA
c) El embalaje de la dotación labor a adquirir, deberá ser reciclable, reutilizable o biodegrable.

SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:

a) Tener disponible para el contrato, personal idóneo para la actividad.
b) Presentar planilla de seguridad social vigente con pago de EPS, AFP y ARL con pago equivalente al riesgo de todos los trabajadores.
c) Procurar el cuidado integral de salud de sus trabajadores durante la ejecución del contrato.
d) Presentar las fichas con las características de la dotación
e) Para el ingreso al INM, debe presentar carta con membrete de la empresa en donde se garantice que el trabajador que realice la entrega de la dotación no ha presentado en los últimos 8 días ningún reporte sintomático de estado gripal o gastroenteritis lo cual puede ser catalogado como caso sospechoso para COVID-19.
f) El contratista deberá notificar al supervisor del contrato la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales de los trabajadores, que se generen por el desarrollo de actividades objeto del contrato, en las instalaciones del INM.
g) El contratista deberá acogerse a las políticas internas del Instituto Nacional de Metrología.

2. OBLIGACIONES DEL INM.

a) Designar un supervisor para que realice las funciones de control, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista.
b) Vigilar y verificar el cumplimiento, por parte del contratista, de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral, conforme al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 1150 de 2007.
c) Pagar oportunamente el valor del contrato de acuerdo con la forma de pago estipulada.
d) Suministrar la información y elementos necesarios relacionados con el cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas.
e) Expedir oportunamente el recibo a satisfacción de los servicios.
f) Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas.

g) La entidad se compromete a mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información del contratista que conozca por causa o con ocasión del contrato.

3. SELECCIÓN DEL PROPONENTE

MANIFESTACION DE CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS

El proponente deberá presentar el FORMATO "CARTA DE PRESENTACION" en donde acepta expresamente las especificaciones técnicas referidas en este estudio, y de esta manera se compromete a suministrar la dotación, en las cantidades requeridas y dentro del plazo contractual establecido.

De llegarse a condicionar por parte del proponente de alguna forma el cumplimiento de estas especificaciones implicará el incumplimiento de las mismas y su propuesta será NO HÁBIL TÉCNICAMENTE.

La aceptación del cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas no podrá obviarse en la presentación de la respectiva propuesta, por lo tanto, si no se presenta el formato con la clara, inequívoca e incondicional aceptación expresa de las especificaciones técnicas referidas en este estudio, se requerirá al proponente a fin de que lo aclare lo pertinente dentro del plazo que le señale para el efecto la entidad. En caso de no hacerlo en el tiempo establecido su propuesta será NO HÁBIL TÉCNICAMENTE.

EXPERIENCIA:

El proponente acreditará su experiencia relacionada con mínimo tres (3) certificaciones de contratos o copias de actas de liquidación, de contratos suscritos y ejecutados con entidades públicas o privadas, cuyo objeto sea igual o similar al del presente proceso de contratación y que sumados los valores de los contratos, sea igual o mayor al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial asignado por la Entidad.

Las certificaciones de los contratos suscritos y ejecutados, así como las copias de las actas de liquidación que se presenten, deberán estar completas, ser legibles y describir como mínimo la siguiente información:

a) Nombre del contratista
b) Nombre del contratante
c) Objeto del contrato, que deberá ser igual o similar al descrito en este proceso de selección.
d) Valor del contrato
e) Plazo de ejecución del contrato.
f) Nombre y cargo de quien certifica.
g) Las certificaciones de los contratos deberán tener fecha de elaboración posterior a la fecha de terminación del plazo de ejecución

	del respectivo contrato. No se aceptan: Auto certificaciones. Contratos verbales. Certificaciones con enmendaduras y que no contengan como mínimo la información solicitada o que presenten inconsistencias. Para las certificaciones con prestación de servicios simultáneos en la misma u otras entidades o empresas, o cuando se acredite la experiencia por contrato realizado en un mismo período de tiempo, el INM tendrá en cuenta para efectos de la verificación de la experiencia todo el tiempo y valor certificado, sin importar que se superpongan los períodos de tiempo. En caso de que la experiencia requerida se encuentre englobada en un contrato general con un objeto diferente, la certificación deberá discriminar los montos específicos de cada experiencia acreditada, para lo cual solo se tendrá en cuenta el valor que guarde relación con los elementos del presente proceso de selección. El valor del contrato en monedas extranjeras se calculará a la tasa de cambio vigente en el momento de la firma del respectivo contrato. El INM se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información y de solicitar las aclaraciones que considere convenientes. Cuando las certificaciones expresen su valor en dólares, se tendrá en cuenta la TRM a la fecha en que se celebró el contrato. Cada certificación de experiencia se analizará por separado, en caso de tratarse de contratos adicionales se sumará al valor del contrato principal. Si el valor viene en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV), se convertirá por el vigente en a la fecha de firma del contrato respectivo. Si el proponente acredita su experiencia mediante contratos realizados bajo la modalidad de Consorcio o de Unión Temporal, la Entidad tomará para la verificación, el porcentaje de participación en la ejecución del contrato del oferente que haga parte de la forma asociativa y luego se sumará el valor obtenido para así establecer el total acreditado. Para lo anterior, deberá presentar el documento que demuestre la conformación del consorcio o unión temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato. Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales se requiere que al menos uno de sus integrantes cumpla con el cincuenta por ciento (50%) de la experiencia en el numeral anterior. En todo caso, la sumatoria de los porcentajes de acreditación de la experiencia de los integrantes deberá ser igual o superior al 100% de la experiencia exigida, esto con el fin de asegurar el cumplimiento y la ejecución del contrato.

PROPUESTA ECONÓMICA

La propuesta económica se presentará **a través de la Plataforma de SECOP II**, en la sección "cuestionario", establecido para tales efectos en la plataforma, el cual deberá ser diligenciando por el proponente en su totalidad, junto con todos los datos allí indicados, teniendo en cuenta que:

- Prevalece la información diligenciada en la plataforma de SECOP II.
- El proponente deberá presentar su PROPUESTA ECONÓMICA, cotizando la totalidad de los bienes y/o servicios, teniendo en cuenta los requisitos técnicos solicitados, indicando el valor unitario por ítem y el valor total de su oferta.
- Si aplica, el valor del Impuesto al Valor Agregado (IVA) se entenderá incluido en el valor unitario o global ofertado para los bienes y/o servicios objeto de la presente Invitación. El porcentaje del IVA debe sujetarse a lo establecido en el Estatuto Tributario.
- En el valor de la propuesta se entienden incluidos en su totalidad, los costos directos e indirectos que genere la ejecución contractual, salarios del personal que utilice, cumpliendo con las normas laborales, IVA y demás impuestos nacionales y demás gastos asociados que origine el mismo, los cuales estarán a cargo del contratista.
- Los costos y gastos en que incurran los oferentes para la elaboración y presentación de las propuestas, serán de su propia cuenta y riesgo. El INM no reconocerá ni reembolsará ningún valor por éste concepto.
- Validez mínima de la oferta económica: Será de SESENTA (60) días.
- El proponente debe ofrecer los servicios teniendo en cuenta la información relacionada en el estudio previo y/o Especificaciones Técnicas y/o Invitación y demás documentos que conforman el proceso contractual.
- El Instituto Nacional de Metrología se reserva el derecho de realizar las correcciones aritméticas si a ello hubiere lugar. Por error aritmético se entiende aquel en que incurre el proponente cuando realiza una indebida operación matemática, pero con la certeza de las cantidades, requerimientos y valores. Si el valor de la propuesta económica ya sea el registrado que fue verificado y/o el corregido es superior al valor del presupuesto definido por la entidad, se RECHAZARÁ la propuesta.

FACTOR DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN:

De conformidad con el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y ss. del Decreto 1082 de 2015, el ofrecimiento más favorable corresponde al de menor precio a la entidad, es decir, que en este tipo de procesos de contratación se tendrá como único factor de selección el menor precio, siempre que el proponente cumpla con las condiciones establecidas en la Invitación.

Por ello el Instituto Nacional de Metrología realizará en primer lugar la

	evaluación del menor precio ofertado por los mantenimientos preventivos, para posteriormente verificar sobre la misma el cumplimiento de los requisitos habilitantes y de las especificaciones técnicas exigidas. En el evento que se den las circunstancias contempladas en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 "oferta con valor artificialmente bajo", el Instituto Nacional de Metrología, requerirán al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado y seguirá el procedimiento señalado en el citado artículo. Es necesario tener presente para la evaluación lo señalado en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 que establece: "La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente", para lo cual se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas en el artículo parágrafo 1 del numeral 4 del artículo 5 de la ley 1150 de 2007. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.
4.4 JUSTIFICACIÓN DE EXIGIR GARANTÍAS	Acorde con lo indicado en el el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007; el INM teniendo en cuenta la naturaleza del contrato a celebrar y la forma de pago, determina las siguientes garantías con los amparos que allí se describen: 1. El incumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. 2. La calidad del servicio. Con el fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones que surjan en virtud del contrato y de su liquidación, así como los riesgos inherentes al contrato de prestación de servicios que se pretende celebrar, el contratista deberá constituir póliza de seguros, que cubra los siguientes amparos: **CUMPLIMIENTO:** Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato y, cuatro (4) meses más. **CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES:** Para garantizar la calidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato, en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y vigencia a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato y, cuatro (4) meses más.

	Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a la fecha de inicio del contrato y del acta de liquidación (si aplica) según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al contratista de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del INM
4.5. SUPERVISION DEL CONTRATO	El supervisor del contrato resultante de la presente contratación será designado por el Ordenador del gasto del Instituto Nacional de Metrología. La labor del supervisor se regirá por lo señalado en el Manual de Contratación del INM y por todas aquellas normas legales que lo complementen.
5. DOCUMENTOS PREVIOS REQUERIDOS	
5.1 DOCUMENTOS SOPORTE DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	**1.** COTIZACIONES RECIBIDAS. **2.** ESTUDIO DE MERCADO
5.2 OTROS DOCUMENTOS REQUERIDOS	**1.** PLAN ANUAL DE ADQUISICIONE 2020 **2.** CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 25220 del 23 de junio de 2020 por $ 11.004.200

6. CONTRIBUCIÓN A LA PROTECCIÓN Y SOSTENIBILIDAD DEL MEDIO AMBIENTE

Una vez suscrito el contrato, el contratista se obligará a cumplir con todas las leyes y reglamentaciones que le sean aplicables respecto a la protección y sostenibilidad del medio ambiente, de manera tal que se protejan la seguridad y salud de sus empleados, de terceras personas involucradas en sus operaciones, de los funcionarios que laboran en las instalaciones de la Entidad y del público en general.

7. ANALISIS DEL SECTOR

Dando cumplimiento al artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, en cuanto al deber de realizar el análisis del sector y siguiendo las indicaciones dadas por la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente, mediante Guía G-EES-02 publicada en el SECOP, para los procesos de contratación de mínima cuantía el análisis debe ser proporcional al valor del proceso de contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los riesgos identificados para el proceso; por ello no es necesario hacer un estudio extensivo de las condiciones generales, sino revisar las condiciones particulares de otros procesos de contratación similares, acopiar información suficiente de precios, calidad, condiciones y plazos de entrega con otros clientes de proveedores públicos o privados, siempre que la decisión de negocio sea adecuada y garantice la satisfacción de la necesidad de la entidad, cumpliendo con los objetivos de eficiencia, eficacia y economía, buscando promover la competencia.

Aspectos Generales

La actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no

produce bienes tangibles; no obstante, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.

Aunque los sectores descritos en precedencia son aquellos que la teoría económica menciona como sectores de la economía, es común que las actividades económicas se diferencien aún más dependiendo de su especialización.

Dada la naturaleza del objeto del contrato, se ubica dentro del Sector Secundario o Industrial.

Sector secundario o industrial, Comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, los cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos. Se divide en dos sub-sectores: industrial extractivo e industrial de transformación:

Industrial extractivo: extracción minera y de petróleo.

Industrial de transformación: envasado de legumbres y frutas, embotellado de refrescos, fabricación de abonos y fertilizantes, vehículos, cementos, aparatos electrodomésticos, etc.

La oferta se caracteriza por su diversidad de productos, actualmente se producen y exportan productos como jeans, ropa interior femenina y masculina, ropa de hogar, fajas y ropa de control, ropa formal, suéteres, vestidos de baño femeninos y masculinos, calcetería, ropa de bebe /infantil, ropa deportiva, uniformes, ropa casual, calzado, manufacturas de cuero, joyería y bisutería entre otros.

Año 2020 - RESULTADOS DEL INDICADOR DE SEGUIMIENTO A LA ECONOMÍA

Para el mes de abril de 2020 el ISE en su serie original, se ubicó en 82,62, lo que representó un decrecimiento de 20,06% respecto al mes de abril de 2019 (103,35).

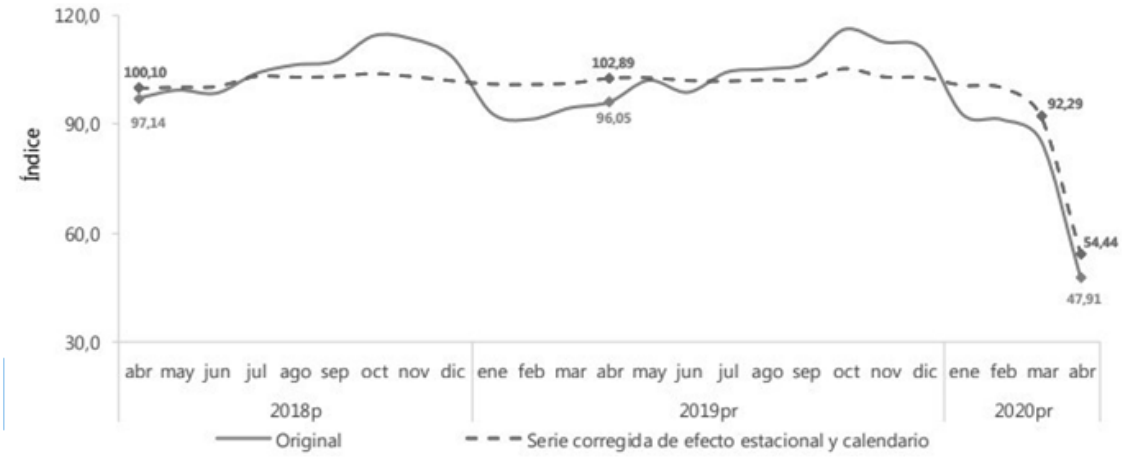
Comportamiento año corrido

Para el periodo enero-abril de 2020, el ISE en su serie original, registró un decrecimiento de 4,32% respecto al mismo periodo del año anterior, mientras que, para el año 2019, de enero a abril registró un crecimiento de 2,67%.

RESULTADOS DEL ÍNDICE DE LAS ACTIVIDADES SECUNDARIA

Agrupa las actividades de industrias manufactureras; y construcción.

S5 Gráfico 11. Índice de las actividades secundarias (base 2015) Serie original, serie corregida de efecto estacional y calendario 2018p - 2020pr (abril)

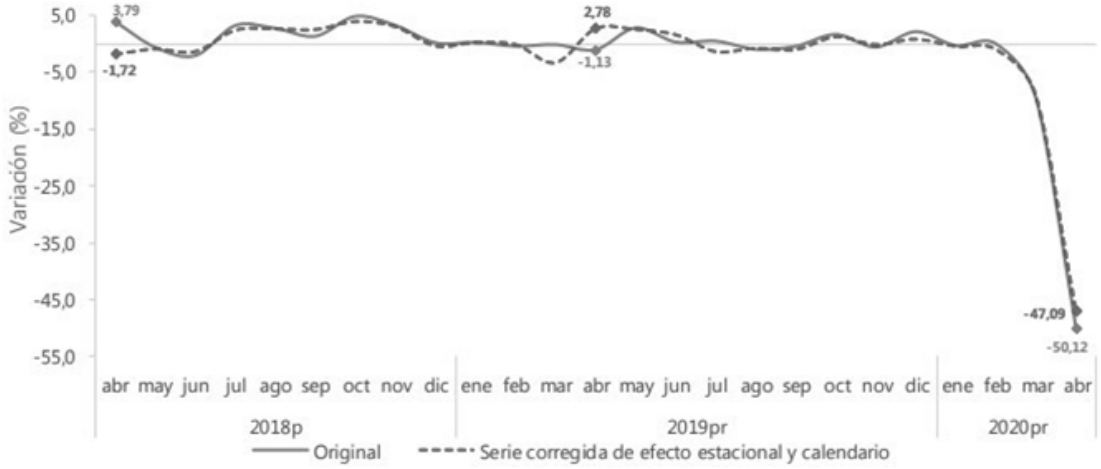


Fuente: DANE, Cuentas nacionales preliminar provisional

Comportamiento anual

Para el mes de abril de 2020 el índice de las actividades secundarias, en su serie original se ubicó en 47,91, lo que representó un decrecimiento de 50,12% respecto al mes de abril de 2019 (96,05). En cuanto a la serie corregida de efecto estacional y calendario, para el mes de abril de 2020, se ubicó en 54,44, lo que representó un decrecimiento de 47,09% respecto al mes de abril de 2019 (102,89).

Gráfico Tasa de crecimiento anual del índice de las actividades secundarias Serie original y serie corregida de efecto estacional y calendario 2018p - 2020pr (abril)

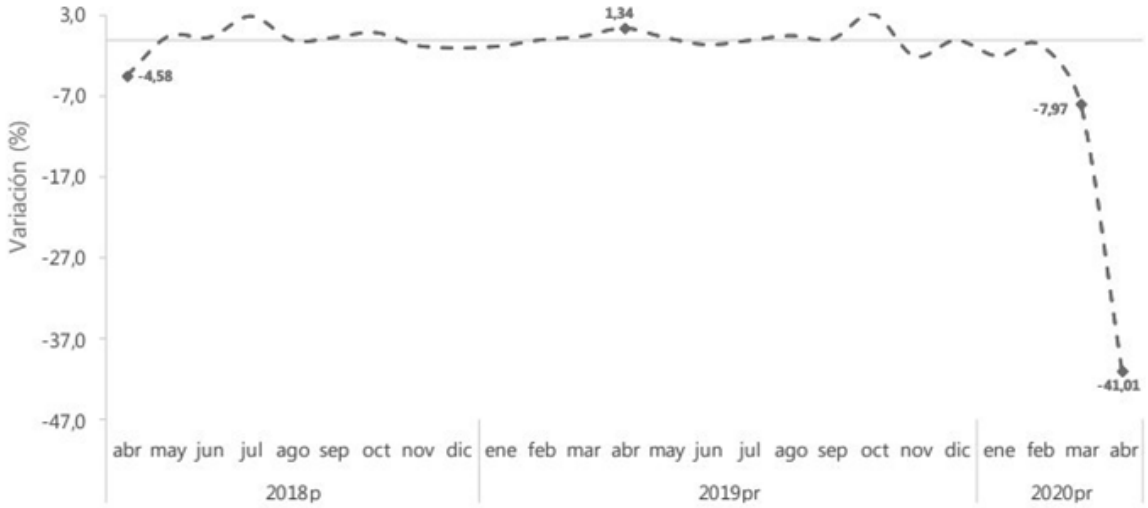


Fuente: DANE, Cuentas nacionales preliminar provisional

Comportamiento mensual

Para el mes de abril de 2020 el índice de las actividades secundarias en su serie corregida de efecto

estacional y calendario se ubicó en 54,44, lo que representó un decrecimiento de 41,01%, respecto al mes de marzo de 2020 (92,29)



Fuente: DANE, Cuentas nacionales preliminar provisional

https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/pib/bol_ISE_abr2020.pdf

RECURSIVIDAD, RESPUESTA DE LA INDUSTRIA TEXTIL Y DE MODA EN LA PANDEMIA

Ante una pandemia global, respuestas inmediatas y asertivas. Sin embargo, también **son muchas las preguntas sobre el panorama que se alza hoy ante la crisis.** Las contingencias obligan a repensar las cosas e impactan hasta lo más recóndito de la experiencia cotidiana y eso incluye las actitudes frente al vestir y las decisiones de compra de los ciudadanos. Ahí la creatividad de diseñadores, textileros, personal de agencias de distinta naturaleza y, en general, de todos los actores de la industria de la moda, tiende a potenciarse. **Desde las grandes marcas hasta el más pequeño taller está llamado a convertir la creatividad en su principal activo y materia prima.**

Desde sus primeros brotes en Wuhan y su posterior expansión por China, el COVID-19 sacudió al sistema de la moda internacional. **La ausencia de ciudadanos chinos en las tiendas y el horror a la llegada del virus a Europa obligaron a cerrar tiendas de moda de lujo y a controlar el ingreso a desfiles de algunos diseñadores, como Armani, en Milán.** Con ellos empezó un declive progresivo para la industria textil, la del cuero y demás proveedores de las firmas de lujo italianas y luego de las francesas.

.

Esta crisis de salud pública, con su llegada a América, ha tocado al mundo y, como es lógico, con ella sobrevendrá una inexcusable crisis económica de escala global. **Los diseñadores no tendrán más opción que responder a esas circunstancias y adaptarse a las nuevas dinámicas de consumo configuradas por la crisis económica venidera.** ¿Cuál será el rumbo de las ferias de moda? ¿Cómo habremos de adaptar esas ferias al mundo que viene? ¿Qué requerimientos tendrán las nuevas actitudes frente al vestir? ¿Cómo cambiará el negocio de la influencia en línea, el de los medios impresos, el de las industrias del modelaje y la cosmética? Tomará tiempo volver a la "normalidad", pero esa "normalidad" probablemente no sea la misma. **A hoy hay más preguntas que**

respuestas.

https://www.upb.edu.co/es/noticias/opinion-respuesta-industria-moda-ante-covid19

7.1. ANALISIS LEGAL

el proceso de contratación de selección de mínima cuantía estará sometido a la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto ley 19 de 2012, Decreto 1085 de 2015 y demás normas concordantes.

Así mismo, en cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, el objeto del presente proceso es licito no contraviene normas de carácter público, conforme a lo establecido en el Código Civil artículos 1518 y 1519; el mismo existe en el comercio y se encuentra determinado en su género, así mismo lo requerido es suministrado por empresas nacionales.

7.2. ANALISIS COMERCIAL Y FINANCIERO

Análisis de la Demanda:

Comparativo con otras entidades.

Se ha podido establecer que recientemente las Entidades del Estado han adelantado procesos de contratación para contratar el suministro de dotación de vestuario, se puede evidenciar en el siguiente listado, extractado de la consulta a la página de Colombia Compra Eficiente SECOP II:

VIGENCIA	ENTIDAD	PROCESO	OBJETO	VALOR	MODALIDAD	CONTRATISTA
2020	GOBERNACION DEL HUILA	SESACOM002-20	SUMINISTRO DE BONOS CANJEABLES POR LA DOTACIÓN DE VESTIDO Y CALZADO DE LABOR PARA FUNCIONARIOS ADMINISTRATIVOS DE I.E. Y DOCENTES DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA, DURANTE LA VIGENCIA 2020.	6.010.383	Regimen especial	COMISIONISTAS FINANCIEROS AGROPECUARIOS SA
2020	SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD	SDM-MC-004-2020	ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN DE VESTIDO Y CALZADO, PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD	56.705.040	Minima Cuantía	DOTACIÓN INTEGRAL S.A.S
2020	AUDITORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	M.C. 01 DE 2020	suministro de hasta ocho (8) dotaciones de vestido y calzado mediante bonos redimibles en la ciudad de Bogotá y Cúcuta	7.995.015	Minima Cuantía	LIMINA SOLUCIONES INTEGRALES SAS
2019	MINISTERIO DE VIVIENDA. CIUDAD Y TERRITORIO	MVCT-IP-015 DE 2019	Suministro de bonos de dotación redimibles en vestido y calzado de labor	17.463.000	Minima Cuantía	UNIVERSAL& CO SAS
2019	SECRETARIA DISTRITAL DEL HABITAT	SDHT-MC-007-2019	SUMINISTRAR LA DOTACIÓN DE VESTIDO Y CALZADO DE LABOR PARA LOS EMPLEADOS DE LA ENTIDAD QUE ADQUIERAN ESTE DERECHO DE CONFORMIDAD CON LA LEY.	6.400.000	Minima Cuantía	UNIVERSAL& CO SAS

2019	SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA	MC-008-2019	SUMINISTRO DE DOTACIÓN DE VESTIDO Y CALZADO	22.373.109	Minima Cuantía	BIG PASS S.A.S
2019	DIRECCION TERRITORIAL DE SUCRE DE MINISTERIO DEL TRABAJO		suministro de dotación de vestido y calzado de labor	4.977.962	Minima Cuantía	DISTRIBUIDORA EL PALACIO DE LA PANTALETA

Se observa que existe la demanda de estos bienes y servicios en otras entidades del Estado, sin embargo, no contamos con un punto de comparación entre las cantidades y características solicitadas o requeridas por cada entidad, porque dependen de la necesidad de cada una.

Histórico del INM

PROCESO	OBJETO	VALOR	VIGENCIA	MODALIDAD	CONTRATISTA
Orden de compra No.15374	Contratar el suministro de las dotaciones de labor requeridas por los funcionarios del instituto nacional de metrología que cumplan los requisitos para acceder a este beneficio	$ 347.076,11	2017	Selección Abreviada Minima Cuantía	SPARTA SHOES S.A.S
Orden de compra No.15375	Contratar el suministro de las dotaciones de labor requeridas por los funcionarios del instituto nacional de metrología que cumplan los requisitos para acceder a este beneficio	$ 425.567,42	2017	Selección Abreviada Minima Cuantía	SPARTA SHOES S.A.S
Orden de compra No.15376	Contratar el suministro de las dotaciones de labor requeridas por los funcionarios del instituto nacional de metrología que cumplan los requisitos para acceder a este beneficio	$ 894.513,43	2017	Selección Abreviada Minima Cuantía	SPARTA SHOES S.A.S
Orden de compra No.15377	Contratar el suministro de las dotaciones de labor requeridas por los funcionarios del instituto nacional de metrología que cumplan los requisitos para acceder a este beneficio	$1.180.349,10	2017	Selección Abreviada Minima Cuantía	SPARTA SHOES S.A.S
Orden de compra No.21248	Contratar el suministro de las dotaciones de labor requeridas por los funcionarios del instituto nacional de metrología que cumplan los requisitos para acceder a este beneficio	$1.377.073,95	2017	Selección Abreviada Minima Cuantía	CONFECCIONES PAEZ S.A
Orden de compra No.21249	Contratar el suministro de las dotaciones de labor requeridas por los funcionarios del instituto nacional de metrología que cumplan los requisitos para acceder a este beneficio	$ 722.782,91	2017	Selección Abreviada Minima Cuantía	DGERARD MG S.A.S
Orden de compra No.21250	Contratar el suministro de las dotaciones de labor requeridas por los funcionarios del instituto nacional de metrología que cumplan los requisitos para acceder a este beneficio	$ 449.820,00	2017	Selección Abreviada Minima Cuantía	UNION TEMPORAL CHARLESTON-PAPI

Orden de compra No.21251	Contratar el suministro de las dotaciones de labor requeridas por los funcionarios del instituto nacional de metrología que cumplan los requisitos para acceder a este beneficio	$ 266.560,00	2017	Selección Abreviada Minima Cuantía	UNION TEMPORAL CHARLESTON-PAPI
Orden de compra No.27182	Contratar el suministro de las dotaciones de labor requeridas por los funcionarios del instituto nacional de metrología que cumplan los requisitos para acceder a este beneficio	$1.092.609,06	2018	Selección Abreviada Minima Cuantía	YUBARTA S.A.S.
Orden de compra No.27183	Contratar el suministro de las dotaciones de labor requeridas por los funcionarios del instituto nacional de metrología que cumplan los requisitos para acceder a este beneficio	$554.521,03	2018	Selección Abreviada Minima Cuantía	DGERARD MG S.A.S
Orden de compra No.27377	Contratar el suministro de las dotaciones de labor requeridas por los funcionarios del instituto nacional de metrología que cumplan los requisitos para acceder a este beneficio	$473.667,60	2018	Selección Abreviada Minima Cuantía	INVERSIONES SARA DE COLOMBIA S.A.S
Orden de compra No. 27378	Contratar el suministro de las dotaciones de labor requeridas por los funcionarios del instituto nacional de metrología que cumplan los requisitos para acceder a este beneficio	$190.894,25	2018	Selección Abreviada Minima Cuantía	DGERARD MG S.A.S
Orden de compra No. 31240	Contratar el suministro de las dotaciones de labor requeridas por los funcionarios del instituto nacional de metrología que cumplan los requisitos para acceder a este beneficio	$ 3.679.368,00	2018	Selección de Minima Cuantía	FALABELLA DE COLOMBIA S.A.S
Orden de compra No. 33878	Contratar el suministro de las dotaciones de labor requeridas por los funcionarios del instituto nacional de metrología que cumplan los requisitos para acceder a este beneficio	$ 3.953.300,00	2018	Selección de Minima Cuantía	FALABELLA DE COLOMBIA S.A.S
Cao No 016 de 2019	Contratar el suministro de dotación de calzado y vestido de labor para damas y caballeros de la planta del instituto nacional de metrología, de acuerdo con lo establecido por la ley 79 de 1988 y el decreto reglamentario 1978 de 1989 (vestuario y calzado.	$ 6.482.000	2019	Selección de Mínima Cuantía	UNION TEMPORAL G FRACOTEX-DGERARD
Orden de compra No. 43253	Contratar el suministro de bonos personalizados o tarjetas electrónicas canjeables por calzado y vestido de labor para dotación de los funcionarios del INM que cumplan los requisitos para acceder a este beneficio.	$ 4.065.490,00	2019	Selección de Mínima Cuantía	FALABELLA DE COLOMBIA S.A.S

De lo anterior se encontró que la entidad realiza anualmente la compra de la dotación de labor requeridas por los funcionarios ya que es una necesidad que debe satisfacerse cada año, se observa que desde el año 2017 se ha realizado la contratación a través de órdenes de compra por la TVEC, sin embargo, este año no fue posible por la emergencia sanitaria, siendo necesario realizarla a través de la modalidad de contratación de mínima cuantía por la cuantía que maneja la entidad para adquirir este tipo de bienes y servicios.

Análisis de oferta

De acuerdo con la información obtenida en la consulta realizada en el SECOP, algunas de las

empresas que han participado en procesos de contratación similares así:

DOTACIÓN INTEGRAL S.A.S, LIMINA SOLUCIONES INTEGRALES SAS, DISTRIBUIDORA EL PALACIO DE LA PANTALETA, MANUFACTURAS Y COMERCIALIZADORA BOSTONIA SAS, CARLOS ALBERTO MARTINEZ RIVEROS, OPEN FOR,DRESSMAKING SAS, TIENDAS EPP, CAMICOL DOTACIONES, DOTAINBOG, GESTION QHSE LTDA,IMCARE LTDA, VANEGAS VALLEJO INVERSIONES SAS, VESTIMOS DOTACIONES M&M SAS, GESCOM LTDA,LA TEXTILERA, DOTACIONES SAS, DIMAI , SHEFFY, CI MORASU SAS, SOLMAQ SAS, QCE LTDA, PASSS SAS, CORBAN AF SAS,SUPERIOR DE DOTACIONES SAS, LABORUM FASHION LTDA, SEBASTIAN ARANGO.

Atentamente,

MARTHA XIMENA MARTINEZ VIDARTE
Coordinadora Grupo de Gestión del Talento Humano

Elaboró: Martha García
Revisó: Ximena Martínez

ANEXO 1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Los requisitos y condiciones técnicas exigidas por la entidad para la contratación requerida son las siguientes:

Especificaciones Técnicas del Objeto a Contratar:

Calzado Dama:

No.	Tipo de Compra	Kit / Vestuario Individual	Especificaciones Técnicas	Numero
1	Vestuario Individual	Calzado dama diseño clásico y de moda	En cuero, Forro interior, Suela de material antideslizante y cosido, Colores y estilos de escogencia libre por cada beneficiaria.	22

Calzado Caballero

No.	Tipo de Compra	Kit / Vestuario Individual	Descripción	Número
1	Vestuario Individual	Calzado caballero diseño clásico y de moda	Calzado: En cuero, Forro interior, Suela de material antideslizante y cosido, Estilos de amarrar o mocasín, Colores de escogencia libre por el beneficiario.	12

Ropa Dama

No.	Tipo de Compra	Kit / Vestuario Individual	Descripción	Especificaciones Técnicas	Número
1	Kit	Kit Formal y/o Clásico y/o Sport dama diseño clásico y de moda	**Formal:** Chaqueta Casual, Pantalón Formal, Blusa sport o de moda o blusa formal manga larga. Gabán o abrigo, pantalón formal, blusa sport o de moda o blusa formal de manga larga. **Clásico:** Sastre de dos (2) piezas (Chaqueta, falda y/o pantalón), blusa formal de manga larga. **Sport:** Chaqueta casual o chaqueta de jean, jean clásico o de moda, blusa sport o de moda o blusa formal de manga larga o camiseta polo.	**Chaqueta Casual:** Materia: Sintético, Composición 90 % poliéster y 10 % Poliuretano, Manga Larga, Cierre de cremallera, Colores de escogencia libre por el beneficiario. **Gabán o Abrigo:** Material: Poliéster, Composición: 100% Poliéster, Manga Larga, Cierre de Botón, Colores de escogencia libre por el beneficiario. **Pantalón Formal:** Material: Sintético, Composición: Bengalina 75%, Rayón Viscosa, 21% Nylon, 4% Spandex, Tiro medio, Colores de escogencia libre por el beneficiario. **Blusa Sport:** Material: Algodón, Composición: 50% Algodón, 48% Poliéster, 2% Elastano, Manga Corta, Colores de escogencia libre por el beneficiario **Blusa Formal:** Material: Algodón, Composición: 97% Algodón, 3% Elastano, Manga Larga, Colores de escogencia libre por el beneficiario **Sastre de 2 Piezas:** Material principal: mínimo un 2% de elastómero y resto en poliéster. Peso mínimo de 160g/m2 . Material forro: 100% poliéster o acetato. Peso máximo de 85 g/m2 . Número de hilos/cm; urdimbre mínimo de 40 y trama mínimo de 20. Entretela: 100% poliéster, o mezcla de poliéster con algodón o viscosa. Hombreras: si la chaqueta las requiere deben estar elaboradas en	22

				espuma reforzada con algodón, consistente y resistente al lavado y planchado a altas temperaturas. Cremallera: los cierres utilizados en el sastre deben ser de material sintético o metálico, con deslizador automático (seguridad), ancho espiral cerrado 4 mm ± 0,2 mm, color tono a tono con el material principal. Chaqueta: la parte interna de la chaqueta debe ir totalmente forrada, el cuello debe ir fusionado empleando la entretela, dos pinzas en cintura para formar el talle, debe incluir un botón de repuesto. Falda: debe hacer conjunto correspondiente con la chaqueta, largo hasta la rodilla, la parte interna debe ir totalmente forrada, debe llevar cremallera, cuando el diseño lo permita la pretina debe llevar entretela, dos pinzas en la parte delantera y dos pinzas en la parte posterior para formar el talle de la falda, el dobladillo del borde debe ser invisible fijado con hilo. Pantalón: debe hacer conjunto correspondiente con la chaqueta, confeccionado en dos delanteros y dos posteriores, con cremallera ubicada en la parte central y cierre montado a la derecha, la pretina debe llevar entretela, dos pinzas en la parte posterior para formar el talle del pantalón cuando el diseño lo permita, el dobladillo del pantalón debe ir fleteado. Debe tener al menos dos bolsillos con ribete en la parte trasera y/o dos bolsillos laterales. **Chaqueta de Jean:** Material: Poliéster, Composición: 96% Poliéster, 4% Spandex, Manga Larga, Cierre de botón, Colores de escogencia libre por el beneficiario **Jean Clásico:** Material: Algodón, Composición: 76% Algodón, 22% Poliéster, 9% Elastano, Tiro: Medio, Colores de escogencia libre por el beneficiario	

Ropa Caballero

No.	Tipo de Compra	Kit / Vestuario Individual	Descripción	Especificaciones Técnicas	Número
1	Kit	Kit Formal y/o Clásico y/o Sport Caballero diseño clásico y de moda	**Formal:** Vestido formal de dos (2) piezas (saco y pantalón) gama alta, Camisa formal – Corbata **Clásico:** Blazer de moda - Pantalón formal en drill Camisa sport o informal, o camisa formal **Sport:** Chaqueta de Jean o chaqueta dril, Jean clásico o de moda, camisa sport o informal o camiseta tipo polo o camisa formal	**Vestido Formal:** Material principal: un 100% en poliéster o mezcla de 65% poliéster y 35% algodón. Peso mínimo de 180 g/m2 . Número de hilos/cm; urdimbre mínimo de 18 y trama mínimo de 18. Material forro: un 100% en poliéster o acetato. Peso máximo de 90 g/m2 . Número de hilos/cm; urdimbre mínimo de 40 y trama mínimo de 20. Entretela: 100% poliéster, o mezcla de poliéster con algodón o viscosa. Página 9 de 37 Hombreras: deben estar conformadas por algodón laminado y espuma o lona aprestada recubierta con guata o material no tejido. Deben ser resistentes al lavado y planchado a altas temperaturas. Cremallera: los cierres utilizados en el vestido deben ser de material sintético o metálico, con deslizador automático (seguridad), ancho espiral cerrado 4 mm ± 0,2 mm, color tono a tono con el material principal. Saco: es un blazer de corte y cuello tipo sastre. Los frentes llevan una pinza a cada lado según diseño. Cada frente lleva interiormente entretela fusionable, que garantice buena apariencia en la vida útil de las prendas. La parte interna del saco debe ir totalmente forrado y	12

				debe incluir un botón de repuesto. El saco debe llevar mínimo 4 bolsillos distribuidos así: i) dos en la parte inferior externa a cada lado y podrán tener una tapa o doble ribete según el diseño; ii) uno en la parte superior izquierda externa a la altura del pecho, con un ribete mínimo de 10.5 mm; y iii) dos en la parte interna a la altura del pecho, con doble ribete cada uno. Las mangas tipo sastre recta, cada una debe llevar mínimo tres botones con ojales sobrepuestos en la abertura de la boca. Se debe incluir un botón de repuesto. En la parte exterior se pueden utilizar mínimo dos botones, el tamaño según lo requiera el diseño con sus respectivos ojales tipo lágrima terminados con presilla y deben estar ubicados equidistantemente uno del otro. El color del botón debe ser a tono con la tela principal del vestido y se debe incluir un botón de repuesto. Debe llevar hombreras internas para sastrería en cada hombro. Pantalón: el pantalón debe ser acorde con el saco y de corte recto con o sin prenses según el diseño, confeccionado en dos delanteros y dos posteriores. La pretina debe ir fusionada con entretela no tejida, elaborada en el mismo material del pantalón, forrada, ancho de 40 mm ± 3 mm y en su contorno con mínimo seis (6) pasadores asegurados con presillas o costuras de refuerzo. La pretina debe llevar un ojal y un gancho metálico ó botón, con un gavilán para asegurar con botón interno. Los pasadores deben ir ubicados de la siguiente manera: uno donde termina el cierre de la encajada, dos en los laterales, dos en la parte trasera y dos en la parte delantera. La bragueta debe estar ubicada en la parte central y el cierre debe ir con cremallera montada al lado izquierdo, en su base debe llevar una presilla de refuerzo. La cinta debe ser a tono con el material principal. En cada costado el pantalón debe llevar un bolsillo y en los posteriores debe llevar dos bolsillos con ribete y ojal tipo lágrima, uno a cada lado entalegado y pespunteado o cerradas con fileteadora y punta de seguridad. **Chaqueta Jean:** Material: Algodón, Composición 100% algodón, Diseño liso, Mangas largas, Cuello Clásico, Sin cierre, Colores de escogencia libre por el beneficiario **Chaqueta Dril:** Material: Algodón, Composición 100% algodón, Diseño liso, Mangas largas, Cuello Clásico, Cierre de botón o cremallera, Colores de escogencia libre por el beneficiario **Jean:** Material Algodón, Composición 100% Algodón, Colores de escogencia libre por el beneficiario **Camisa Sport:** Material: Algodón, Composición 100% algodón, Diseño liso, Mangas corta, Puño Simple, Cierre de botón, Colores de escogencia libre por el beneficiario **Camisa Formal:** Material: Algodón, Composición 100% algodón, Diseño liso, Mangas largas, Puño Simple, Cierre de botón, Colores de escogencia libre por el beneficiario **Corbata:** Material: Algodón, Composición 100% algodón, Diseño print, Colores de escogencia libre por el beneficiario	

				Pantalón Dril: Material Algodón, Composición 98% Algodón 2% Lycra, Colores de escogencia libre por el beneficiario **Blazer:** Material Lana, Composición 80% lana 20% poliéster, Diseño liso, Manga Lisa, Cierre de botón, Colores de escogencia libre por el beneficiario	

ANEXO No. 2 MATRIZ DE RIESGO

ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

De acuerdo con las disposiciones del artículo 4º de la ley 1150 de 2007 y de los artículos 2.2.1.1.1.6.1., 2.2.1.1.1.6.3. y el numeral 2º del artículo 2.2.1.2.5.2. del decreto 1082 de 2015 y con base en la metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia compra eficiente procede a tipificar, estigma y asignar los riesgos de la presente contratación. Seguidamente, se e identifican y describen los riesgos según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos así:

Tipificación del Riesgo: es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que, en criterio del Municipio, pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.
Asignación del Riesgo: es el señalamiento que hace el Municipio de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada asumiendo su costo.

TIPOS DE RIESGOS:

Definición de los tipos de riesgos, según CONPES 3714 de 2011, que se podrían presentar en el presente proceso.

Riesgos Operacionales: son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes.
Riesgos Económicos: son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.
Riesgos Financieros: son (i) el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato, y (ii) el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías, y refinanciaciones, entre otros.
Riesgos Regulatorios: derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato.
Riesgos de la Naturaleza: son los eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo, los temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros.
Riesgos Tecnológicos: son los derivados de fallas en los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica.

VALORACION DEL RIESGO

		Impacto				
Calificación Cualitativa		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se pueden lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
Calificación Monetaria		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5
Probabilidad: Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
Probable (probablemente va a ocurrir)	4	5	6	7	8	9
Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5	6	7	8	9	10

Valoración del Riesgo	Categoría
8, 9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

MATRIZ DE ASIGNACIÓN DE RIESGO

No del Riesgo	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCION (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION DEL RIESGO	CATEGORIA	¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO: PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION DEL RIESGO	CATEGORIA	¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	RESPONSABLE DE IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHAS ESTIMADA INICIA DEL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISION: ¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?	MONITOREO Y REVISION: PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?
1	General	Externos	Selección	Sociales o Políticos	Riesgo de Colusión. Que dos o más proponentes realicen acuerdos de manera fraudulenta, con el fin de lograr que el proceso sea adjudicado a un proponente en particular.	Que el proceso de selección se vea afectado en cuanto a objetividad y transparencia.	2	2	4	Riesgo Bajo	Contratista	Implementación de criterios habilitantes y de ponderación objetivos que permite la participación y la pluralidad de oferentes	1	1	2	Riesgo Bajo	NO	Área Solicitante y Área Jurídica	Desde la elaboración del estudio Previo	Hasta la Adjudicación	En la elaboración de los documentos previos y de selección	Durante toda la etapa de selección
2	General	Interno	Planeación	Económico	Deficiencias en la oportunidad y estructuración de la necesidad en la etapa precontractual	-Adquisición de un bien o servicio que no cumple con los verdaderos requerimientos y especificaciones de la	2	4	6	Riesgo Alto	Entidad	Realización de plan de compras Solicitud de la necesidad Verificación por parte del área solicitante	1	3	4	Riesgo Bajo	SI	Área Solicitante	Desde la elaboración del plan de compras	Plazo para publicación de adendas	Desde la elaboración del plan de compras	En cada etapa de aprobación de la necesidad

						entidad, o a precios que no son de mercado.						con la debida antelación									
3	General	Interno	Selección	Operacional	Errores en el proceso de evaluación de las propuestas	-Demoras en la adjudicación del contrato. -Adjudicación equivocada del contrato. -Procesos jurídicos en contra de la entidad.	2	2	4	Riesgo Bajo	Entidad	Revisión y aprobación de los informes de evaluación por el Comité Evaluador y por el Equipo Transversal de Contratación	1	1	2	Riesgo Bajo	NO	Área Solicitante, Comité Evaluador y Equipo Transversal de Contratación	Desde la elaboración del estudio Previo	Hasta la adjudicación	Aprobación de los informes de evaluación por el Comité Evaluador y por el Equipo Transversal de Contratación	Previo a la publicación de los documentos en SECOP
4	Especifico	Externo	Contratación y Ejecución	Económico	Falta de capacidad financiera para la ejecución del contrato.	No cumplimiento del Objeto del Contrato y satisfacción de las necesidades del INM	1	5	6	Riesgo Alto	Contratista	Exigencia de requisitos financieros mínimos habilitantes	1	3	4	Riesgo Bajo	SI	Área solicitante y área de Financiera, Comité Evaluador, Equipo Transversal de Contratación	Desde la elaboración de estudios previos, Invitación, pliego de condiciones	Plazo para publicación de adendas	Verificación y aprobación de estudios previos, invitación, pliego de condiciones definitivo, evaluación de requisitos habilitantes	Antes de la publicación de la Invitación, pliego definitivo y evaluación de requisitos habilitantes en SECOP
5	General	Interno	Contratación	Operacional	Incumplimiento de requisitos legales en la celebración del contrato	No realización del objeto contractual.	1	5	6	Riesgo Alto	Entidad-Contratista	Verificación por parte del área jurídica del cumplimiento de requisitos legales	1	2	3	Riesgo Bajo	SI	Área Jurídica	Desde la adjudicación	Celebración del contrato	Revisión, Firma y vistos buenos sobre el acto de adjudicación y el contrato	En la elaboración de la resolución de adjudicación y el contrato
6	Especifico	Externo	Ejecución	Regulatorio	Cambios en el marco regulatorio o normatividad aplicable.	Puede afectar el equilibrio económico del contrato configurando la necesidad de una mayor capacidad operativa y, por tanto, generando nuevos costos al contratista.	1	2	3	Riesgo Bajo	Entidad - Contratista	Verificación de los proyectos de ley respecto de la materia en etapa de sanción.	1	1	2	Riesgo Bajo	NO	Supervisor y Área Financiera	Desde la firma del acta de inicio o aprobación de la garantía	Hasta que finalice el plazo de ejecución y la vigencia del contrato. En los casos establecidos hasta la liquidación del contrato	El área solicitante, Supervisor al realizar actividades e informes y Área Financiera al conocer de los cambios	Mensual. En caso de ocurrir, de manera inmediata
7	Especifico	Interno	Ejecución	Operativo	Incumplimiento de las obligaciones contratadas No ejecución del contrato Cambio en las condiciones ofertadas por los proponentes Ejecución del Contrato sin cumplir con las características mínimas requeridas. Perdida de la Información y/o poner en riesgo la seguridad de la misma	La calidad del servicio no cumple los estándares exigidos	3	3	6	Riesgo Alto	Contratista	Seguimientos diario, semanal, mensuales por parte del supervisor	2	2	4	Riesgo Bajo	SI	Supervisor	Desde el inicio del contrato o la aprobación de la garantía	Hasta que finalice el plazo de ejecución y la vigencia del contrato. En los casos establecidos hasta la liquidación del contrato	De acuerdo a lo definido en el plan de trabajo o cronograma de ejecución del supervisión	Diario. Semanal, Mensual
8	General	Externo	Ejecución	Natural	Fenómenos geológicos, freáticos, hidrológicos, climáticos, biológicos, patológicos, incendios forestales y demás, en los cuales no exista intervención humana.	No permita continuar la ejecución del contrato	1	2	3	Riesgo Bajo	Entidad - Contratista	seguimiento a través de comités, realizadas por el supervisor y el contratista, para la planeación de las actividades a desarrollar	1	1	2	Riesgo Bajo	SI	Supervisor y Contratista	Desde el inicio de la vigencia del contrato	Plazo final del contrato	de conformidad a los fenómenos que se presenten	Una vez exista el hecho.

ANEXO No. 3 OFERTA ECONOMICA

No.	Tipo de Compra	Kit / Vestuario Individual	Descripción	Especificaciones Técnicas	Numero	Valor Unitario	IVA	Valor Total con IVA
1	Vestuario Individual	Calzado dama diseño clásico y de moda		En cuero, Forro interior, Suela de material antideslizante y cosido, Colores y estilos de escogencia libre por cada beneficiaria.	**22**			
2	Vestuario Individual	Calzado caballero diseño clásico y de moda		Calzado: En cuero, Forro interior, Suela de material antideslizante y cosido, Estilos de amarrar o mocasín, Colores de escogencia libre por el beneficiario.	**12**			
3	Kit	Kit Formal y/o Clásico y/o Sport dama diseño clásico y de moda	Formal: Chaqueta Casual, Pantalón Formal, Blusa sport o de moda o blusa formal manga larga. Gabán o abrigo, pantalón formal, blusa sport o de moda o blusa formal de manga larga. Clásico: Sastre de dos (2) piezas (Chaqueta, falda y/o pantalón), blusa formal de manga larga. Sport: Chaqueta casual o chaqueta de jean, jean clásico o de moda, blusa sport o de moda o blusa	Chaqueta Casual: Materia: Sintético, Composición 90 % poliéster y 10 % Poliuretano, Manga Larga, Cierre de cremallera, Colores de escogencia libre por el beneficiario. Gabán o Abrigo: Material: Poliéster, Composición: 100% Poliéster, Manga Larga, Cierre de Botón, Colores de escogencia libre por el beneficiario. Pantalón Formal: Material: Sintético, Composición: Bengalina 75%, Rayón Viscosa, 21% Nylon, 4% Spandex, Tiro medio, Colores de escogencia libre por el beneficiario. Blusa Sport: Material: Algodón, Composición: 50% Algodón, 48% Poliéster, 2% Elastano, Manga Corta, Colores de escogencia libre por el beneficiario Blusa Formal: Material: Algodón, Composición: 97% Algodón, 3% Elastano, Manga Larga, Colores de escogencia libre por el beneficiario	**22**			

			formal de manga larga o camiseta polo.	Sastre de 2 Piezas: Material principal: mínimo un 2% de elastómero y resto en poliéster. Peso mínimo de 160g/m2 . Material forro: 100% poliéster o acetato. Peso máximo de 85 g/m2 . Número de hilos/cm; urdimbre mínimo de 40 y trama mínimo de 20. Entretela: 100% poliéster, o mezcla de poliéster con algodón o viscosa. Hombreras: si la chaqueta las requiere deben estar elaboradas en espuma reforzada con algodón, consistente y resistente al lavado y planchado a altas temperaturas. Cremallera: los cierres utilizados en el sastre deben ser de material sintético o metálico, con deslizador automático (seguridad), ancho espiral cerrado 4 mm ± 0,2 mm, color tono a tono con el material principal. Chaqueta: la parte interna de la chaqueta debe ir totalmente forrada, el cuello debe ir fusionado empleando la entretela, dos pinzas en cintura para formar el talle, debe incluir un botón de repuesto. Falda: debe hacer conjunto correspondiente con la chaqueta, largo hasta la rodilla, la parte interna debe ir totalmente forrada, debe llevar cremallera, cuando el diseño lo permita la pretina debe llevar entretela, dos pinzas en la parte delantera y dos pinzas en la parte posterior para formar el talle de la falda, el dobladillo del borde debe ser invisible fijado con hilo. Pantalón: debe hacer conjunto correspondiente con la chaqueta, confeccionado en dos delanteros y dos posteriores, con cremallera ubicada en la parte central y cierre montado a la derecha, la pretina debe llevar entretela, dos pinzas en la				

				parte posterior para formar el talle del pantalón cuando el diseño lo permita, el dobladillo del pantalón debe ir fleteado. Debe tener al menos dos bolsillos con ribete en la parte trasera y/o dos bolsillos laterales. Chaqueta de Jean: Material: Poliéster, Composición: 96% Poliéster, 4% Spandex, Manga Larga, Cierre de botón, Colores de escogencia libre por el beneficiario Jean Clásico: Material: Algodón, Composición: 76% Algodón, 22% Poliéster, 9% Elastano, Tiro: Medio, Colores de escogencia libre por el beneficiario				
4	Kit	Kit Formal y/o Clásico y/o Sport Caballero diseño clásico y de moda	Formal: Vestido formal de dos (2) piezas (saco y pantalón) gama alta, Camisa formal – Corbata Clásico: Blazer de moda - Pantalón formal en drill Camisa sport o informal, o camisa formal Sport: Chaqueta de Jean o chaqueta dril, Jean clásico o de moda, camisa sport o informal o camiseta tipo polo o camisa formal	Vestido Formal: Material principal: un 100% en poliéster o mezcla de 65% poliéster y 35% algodón. Peso mínimo de 180 g/m2 . Número de hilos/cm; urdimbre mínimo de 18 y trama mínimo de 18. Material forro: un 100% en poliéster o acetato. Peso máximo de 90 g/m2 . Número de hilos/cm; urdimbre mínimo de 40 y trama mínimo de 20. Entretela: 100% poliéster, o mezcla de poliéster con algodón o viscosa. Página 9 de 37 Hombreras: deben estar conformadas por algodón laminado y espuma o lona aprestada recubierta con guata o material no tejido. Deben ser resistentes al lavado y planchado a altas temperaturas. Cremallera: los cierres utilizados en el vestido deben ser de material sintético o metálico, con deslizador automático (seguridad), ancho espiral cerrado 4 mm ± 0,2 mm, color tono a tono con el material principal.	**12**			

				Saco: es un blazer de corte y cuello tipo sastre. Los frentes llevan una pinza a cada lado según diseño. Cada frente lleva interiormente entretela fusionable, que garantice buena apariencia en la vida útil de las prendas. La parte interna del saco debe ir totalmente forrado y debe incluir un botón de repuesto. El saco debe llevar mínimo 4 bolsillos distribuidos así: i) dos en la parte inferior externa a cada lado y podrán tener una tapa o doble ribete según el diseño; ii) uno en la parte superior izquierda externa a la altura del pecho, con un ribete mínimo de 10.5 mm; y iii) dos en la parte interna a la altura del pecho, con doble ribete cada uno. Las mangas tipo sastre recta, cada una debe llevar mínimo tres botones con ojales sobrepuestos en la abertura de la boca. Se debe incluir un botón de repuesto. En la parte exterior se pueden utilizar mínimo dos botones, el tamaño según lo requiera el diseño con sus respectivos ojales tipo lágrima terminados con presilla y deben estar ubicados equidistantemente uno del otro. El color del botón debe ser a tono con la tela principal del vestido y se debe incluir un botón de repuesto. Debe llevar hombreras internas para sastrería en cada hombro. Pantalón: el pantalón debe ser acorde con el saco y de corte recto con o sin prenses según el diseño, confeccionado en dos delanteros y dos posteriores. La pretina debe ir fusionada con entretela no tejida, elaborada en el mismo material del pantalón, forrada, ancho de 40 mm ± 3 mm y en su contorno con mínimo seis (6) pasadores asegurados con presillas o costuras de				

				refuerzo. La pretina debe llevar un ojal y un gancho metálico ó botón, con un gavilán para asegurar con botón interno. Los pasadores deben ir ubicados de la siguiente manera: uno donde termina el cierre de la encajada, dos en los laterales, dos en la parte trasera y dos en la parte delantera. La bragueta debe estar ubicada en la parte central y el cierre debe ir con cremallera montada al lado izquierdo, en su base debe llevar una presilla de refuerzo. La cinta debe ser a tono con el material principal. En cada costado el pantalón debe llevar un bolsillo y en los posteriores debe llevar dos bolsillos con ribete y ojal tipo lágrima, uno a cada lado entalegado y pespunteado o cerradas con fileteadora y punta de seguridad. Chaqueta Jean: Material: Algodón, Composición 100% algodón, Diseño liso, Mangas largas, Cuello Clásico, Sin cierre, Colores de escogencia libre por el beneficiario Chaqueta Dril: Material: Algodón, Composición 100% algodón, Diseño liso, Mangas largas, Cuello Clásico, Cierre de botón o cremallera, Colores de escogencia libre por el beneficiario Jean: Material Algodón, Composición 100% Algodón, Colores de escogencia libre por el beneficiario Camisa Sport: Material: Algodón, Composición 100% algodón, Diseño liso, Mangas corta, Puño Simple, Cierre de botón, Colores de escogencia libre por el				

				beneficiario Camisa Formal: Material: Algodón, Composición 100% algodón, Diseño liso, Mangas largas, Puño Simple, Cierre de botón, Colores de escogencia libre por el beneficiario Corbata: Material: Algodón, Composición 100% algodón, Diseño print, Colores de escogencia libre por el beneficiario Pantalón Dril: Material Algodón, Composición 98% Algodón 2% Lycra, Colores de escogencia libre por el beneficiario Blazer: Material Lana, Composición 80% lana 20% poliéster, Diseño liso, Manga Lisa, Cierre de botón, Colores de escogencia libre por el beneficiario				
VALOR TOTAL								